



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 210-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2025

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N°378-2025-UNAJMA/CU y Resolución de Consejo Universitario N°379-2025-UNAJMA/CU de fecha 24 de noviembre de 2025; el **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de fecha 04 de diciembre de 2025 de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, en el inciso 43.7, artículo 43º Atribuciones del Consejo de Facultad del Estatuto, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, señala: *"Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N°378-2025-UNAJMA/CU de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por el Vicerrectorado Académico, que en anexo forma parte de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N°379-2025-UNAJMA/CU de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó la Convocatoria del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la cual figura el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, perteneciente a la Facultad de Ingeniería. Asimismo, se aprobó el Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, para la conformación de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, el **artículo 13** del Reglamento de Promoción Docente aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 378-2025-UNAJMA/CU, establece que: *"Para llevar a cabo el proceso de promoción docente, el Consejo de Facultad conforma la Comisión de Evaluación de Promoción Docente designada para tal efecto, por Facultad. La integran docentes de los departamentos académicos de la Facultad correspondiente."* Asimismo, el **artículo 16** dispone la integración de la Comisión, señalando que participa: *"a) Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios, por Facultad; b) Dos (2) estudiantes pertenecientes al quinto superior de la respectiva facultad, matriculados dentro del séptimo a noveno ciclo, con derecho a voz y sin voto, designados por el Consejo de Facultad; c) El secretario general del Sindicato de Docentes de la UNAJMA o un representante designado por este, en calidad de veedor, acreditado ante el presidente de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente."* Finalmente, el **artículo 17** establece que: *"El docente Principal con mayor antigüedad preside las sesiones; los restantes desempeñan la función de secretario y vocal. Los docentes integrantes de la Comisión deben hallarse con nombramiento o ratificación vigente."*;

Que, mediante **Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA** de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 04 de diciembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, para el proceso correspondiente, conforme a la siguiente integración:

Comisión titular:

- ✓ Presidente : Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado
- ✓ Secretario : Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno
- ✓ Vocal : Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

Estudiantes:

- ✓ Est. Andrea Vega Moscoso
- ✓ Est. Dannya Huasco Ruiz

Comisión Accesitarios:

- ✓ Presidente : Dr. Manuel Octavio Fernández Athó



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
Nº 210-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2025

- ✓ Secretario : Dra. María del Carmen Delgado Laime
- ✓ Vocal : Dr. David Juan Ramos Huallpartupa

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería, para el proceso correspondiente, conforme a la siguiente integración:

Comisión titular:

- ✓ Presidente : Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado
- ✓ Secretario : Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno
- ✓ Vocal : Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez

Estudiantes:

- ✓ Est. Andrea Vega Moscoso
- ✓ Est. Dannya Huasco Ruiz

Comisión Accesitarios:

- ✓ Presidente : Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
- ✓ Secretario : Dra. María del Carmen Delgado Laime
- ✓ Vocal : Dr. David Juan Ramos Huallpartupa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y cumpla lo establecido en el Reglamento de Promoción Docente aprobado mediante Resolución N° 378-2025-UNAJMA/ CU.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Promoción Docente, y a los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería, así como al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

